

Declaran de necesidad y utilidad públicas, la afectación de un inmueble en uno de los conjuntos habitacionales de propiedad del Estado, a favor del señor Gustavo Valcárcel Velasco y su esposa doña Violeta Carnero de Valcárcel

LEY N.º 25320

MAXIMO SAN ROMAN CACERES
Presidente del Congreso

FOR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º — Declárase de necesidad y utilidad públicas y de preferente interés nacional, la afectación de un inmueble en uno de los Conjuntos Habitacionales de propiedad del Estado en la ciudad de Lima, Provincia y Departamento del mismo nombre, a favor del señor Gustavo Valcárcel Velasco y esposa doña Violeta Carnero de Valcárcel. Esta afectación se hará a título gratuito y en ningún caso irrogará gastos a los beneficiarios.

Artículo 2.º — Encárgase al Poder Ejecutivo para que en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y con el carácter de urgente lleve adelante los trámites necesarios para dar inmediata posesión del inmueble que oportunamente se seleccione, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.º de esta ley al señor Gustavo Valcárcel Velasco y señora esposa doña Violeta Carnero de Valcárcel.

Artículo 3.º — La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado.

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Presidente de la Cámara de Diputados.

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario.

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

FOR TANTO:

No habiendo sido promulgado oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el Artículo 193 de la Constitución, manco se comuniqué al Ministerio de Vivienda y Construcción para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

MAXIMO SAN ROMAN CACERES, Presidente del Congreso

VICTOR ARROYO CUYUBAMBA, Senador Primer Secretario.

ROBERTO MOISES MIRANDA MORENO, Diputado Primer Secretario.

Lima, 31 de Mayo de 1991.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GUILLERMO DEL SOLAR ROJAS, Ministro de Vivienda y Construcción.